



Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Divisorio No: 11001 40 03 052 **2022 00986 00**
Venta de cosa común

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. **Indique** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la demandada y **así mismo deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso 2.**

2. **APORTAR** el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente acción, con fecha de expedición no superior a un mes, con el fin de verificar su situación jurídica y quien o quienes son los actuales propietarios inscritos.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81568f1c0339bc9a420ece47696c31c086ff47b7f13965cc4e760282a6799519**

Documento generado en 10/10/2022 08:45:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>